

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LEY Nº 20.305 Y LEY Nº 20.636 CONCEDE EL BONO A DOÑA MARÍA ANGÉLICA MARGARITA SOTO CARVAJAL, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.- /

PARRAL, 29 AGO 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 930 _

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto Transitorio (inciso sexto del artículo12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la Ley Nº 20.305.-
- 2.- Ley 20.636 de 2012, que modifica Ley 20.305; sobre condiciones de retiro de los funcionarios públicos con baja tasa de reemplazo de sus pensiones.-
- 3.,- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1. La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña MARÍA ANGELICA MARGARITA SOTO CARVAJAL, con fecha 12 de Diciembre de 2012.-
- 2. Que la Profesional de la Educación que se individualiza, fue beneficiaría de la bonificación al retiro voluntario establecida en Art. Noveno transitorio de la Ley Nº 20.501 de 2011, teniendo derecho por tanto, a hacer efectivo el bono regido por la Ley Nº 20.305 y tramitado dentro del plazo señalado en la Ley Nº 20.636. de 2012.-
- 3. Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:
 - Fotocopia carnet de identidad.-
 - II. Certificado de Antigüedad Laboral en el servicio.-
 - III. Fotocopia Contrato de Trabajo.-
 - IV. Certificado de Afiliación de AFP.-
 - V. Colilla de Pago.-
 - VI. Certificado de Tasa de Reemplazo Liquida emitida por la Superintendencia de Pensiones.-

4. El certificado emitido por la Superintendencia de pensiones que informa que doña María Angélica Margarita Soto Carvajal, tiene una Tasa de reemplazo líquida estimada de 19.92 %.-

DECRETO:

- 1.- PRIMERO: CONCEDASE, a doña MARÍA ANGÉLICA MARGARITA SOTO CARVAJAL, cédula de identidad N°6.769.983-1, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor para el año 2013 ascenderá a la suma mensual de \$58.428 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos).-
- 2.- SEGUNDO: PAGUESE, el beneficio contemplado en la Ley Nº 20.305 por la Tesorería General de la Republica a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.-
- 3.- TERCERO: El valor del bono se reajustara en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.-

ALCALDESA DE PARRAL

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/jafv.-DISTRIBUCION:

PARRAL

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Tesorería General de la Republica.-

IA MUNICIPAL

4.- Interesada.-

5.- Ilustre Municipalidad Parral.-

6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-